



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada DIEZ (10) ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada **SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ARENAS, ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000-2024-00774-00 formulada por José Guillermo Camacho contra el Juzgado Quinto Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Bogotá y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

- 1.- Partes, terceros e intervinientes en el proceso Ejecutivo rotulado bajo el No. 110013103030201800293000 de conocimiento del Estrado Judicial accionado,
- 2.- Juzgado Treinta Civil del Circuito
- 3.- Juzgado Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá
- 4.- Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

SE DESFIJA: 11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 1100122030002024-00774-00

Bogotá, D.C. diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA, promovida en nombre propio por el señor JOSE GUILLERMO CAMACHO, identificado con C.C. 79'423.723 de Bogotá, en contra del JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA y de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, a la que además se vincula a las partes, terceros e intervinientes en el proceso Ejecutivo rotulado bajo el No. 110013103030201800293000 de conocimiento del Estrado Judicial accionado, así como a los Juzgados Treinta Civil del Circuito y Cincuenta y Uno Civil Municipal de Bogotá e igualmente al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado accionado y demás vinculados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la solicitud de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que la motivaron y/o que tengan relación con la misma.

Por parte del despacho judicial accionado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, terceros y demás intervinientes dentro del proceso



ejecutivo rotulado bajo el No. 10013103030201800293000, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro de los procesos de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02be84b8ad530f6f1d82343c33f776a6eec714e8adce33a6372c60786dc2a92**

Documento generado en 10/04/2024 10:46:43 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>